

SOLICITUD RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION - RAD. 2016-00355

Luzmila Arboleda Duque <luzmilarboleda@hotmail.com>

Vie 13/11/2020 2:56 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luzmilarboleda@hotmail.com <luzmilarboleda@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (267 KB)

RECURSO DE REPOSION EN SUBSIDIO APELACION- 2016-00355.pdf;

BUENA TARDE: POR MEDIO DE LA PRESENTE, ALLEGO SOLICITUD DE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION PARA EL PROCESO DE PERTENENCIA, RADICACION: 2016-00355

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO.....GRACIAS

ATT. LUZMILA MARIA ARBOLEDA DUQUE
ABOGADA DEMANDANTE



Libre de virus. www.avast.com

Guadalajara de Buga, 13 de Noviembre del 2020

Doctora:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ – JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga – V.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ESTER JULIA GRANADA MARIN

DEMANDADOS: HEREDEROS DE GREGORIO NAVARRETE VELA Y OTROS

RADICACION: 761114003003-2016-00355-00

LUZMILA MARIA ARBOLEDA DUQUE, mayor de edad y vecina de Guadalajara de Buga, identificada como aparece al pie de mi firma, E-mail: luzmilaarboleda@hotmail.com, obrando en calidad de apoderada de la demandante en el asunto de la referencia, atendiendo lo ordenado por el Despacho mediante auto interlocutorio No. 1532 de fecha 10 de Noviembre del año 2020, me permito interponer RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, fundamentado de la siguiente manera:

1. Teniendo en cuenta el auto interlocutorio No. 1532 de fecha 10 de Noviembre del año 2020, se observa que el Juzgado mantiene sentado su criterio en que el predio con matricula inmobiliaria **373-30174**, y que es objeto de la demanda, se encuentra inmerso en una denuncia penal por el delito de fraude procesal.
2. Se me hace necesario hacer el siguientes recuento:
 - 2.1 Según el certificado de tradición del predio con matricula inmobiliaria **373-30174** de fecha 2 de Marzo del año 2020, y que aparece glosado al proceso se observan las siguientes anotaciones:
 - a. En la Anotación No. 001, reza que el municipio de Buga mediante escritura pública No. 1269 del 11 de Diciembre de 1959 de la Notaria Primera de Buga, vende el inmueble a GREGORIO NAVARRETE VELA.
 - b. En la Anotación No. 002, reza que mediante escritura pública número 753 de fecha 11 de Junio de 1986 otorgada en la Notaria Primera de Buga, aparece una compraventa parcial de ROSA ELENA SAAVEDRA DE NAVARRETE viuda del señor NAVARRETE y con la coadyuvancia de sus hijas ANA ROSA, ALBA MERY, ORFA LIBIA y MARIA DE LOS ANGELES NAVARRETE al señor LUIS ANIBAL GARCIA RUIZ.
 - c. En la Anotación No. 003, aparece la inscripción del oficio No. 351 del 30 de Marzo del 2011 emitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de

Buga (V) en el Proceso de Pertenencia adelantado por AIDA DURLEY NAVARRETE SAAVEDRA contra LUIS ANIBAL GARCIA RUIZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA ELENA SAAVEDRA DE NAVARRETE, ANA ROSA, ALBA MERY, ORFA LIBIA y MARIA DE LOS ANGELES NAVARRETE.

- d. En la Anotación No. 005, aparece la inscripción de la Sentencia No. 027 del 13 de Agosto del 2013 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V), mediante la cual se declaró judicialmente la PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO PARCIAL del predio ubicado en la Calle 20 No. 9-65, con un área de 122.83mts2 y a favor de la señora AIDA DURLEY NAVARRETE SAAVEDRA.

Razón por la cual la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA ordeno abrir la matricula inmobiliaria No. **373-113953** del lote de terreno de 122.83mts adjudicado a la señora AIDA DURLEY NAVARRETE SAAVEDRA.

- e. En la anotación No. 006, aparece la inscripción de la escritura pública No. 2764 del 17 de Diciembre del 2014 de la Notaria Primera de Buga (V), adjudicando en sucesión los derechos y acciones del inmueble ubicado en la Carrera 9ª No. 19-62 o 9Bis No. 19-62 de LUIS ANIBAL GARCIA RUIZ a YOLANDA SALAZAR
 - f. En la anotación No. 007 aparece la inscripción de la escritura pública No. 501 del 11 de Marzo del 2015 de la Notaria Primera de Buga (V), en la cual la señora YOLANDA SALAZAR vende los derechos del inmueble ubicado en la Carrera 9ª No. 19-62 o 9Bis No. 19-62 a DIEGO ALVARADO SOTO.
 - g. En la anotación No. 010, aparece la inscripción de la escritura pública No. 825 del 22 de Abril del 2015 01 de la Notaria Primera de Buga (V), en la cual el señor DIEGO ALVARADO SOTO vende los derechos del inmueble ubicado en la Carrera 9ª No. 19-62 o 9Bis No. 19-62 a ESTER JULIA GRANADA MARIN.
- 3. En el mencionado certificado de tradición del predio con matricula inmobiliaria 373- 30174, no se evidencia anotación alguna de la existencia de investigación o denuncia penal en contra de la señora ESTER JULIA GRANADA MARIN.
 - 4. El Juzgado tal como consta en la audiencia realizada el día 11 de septiembre del 2018, mediante auto No. 1706, requirió a la Fiscalía y por oficio No. 205090-01-01 F-26-334 de fecha 23 de septiembre del año 2019 la Fiscalía 26 Local de Buga (V), preciso: "...Que se investiga un presunto Fraude Procesal donde según la señora ALBA MERY NAVARRETE SAAVEDRA, su hermana la señora AIDA DURLEY NAVARRETE SAAVEDRA por medios fraudulentos indujo a un servidor público, esto es al juez Tercero Civil del

Circuito de Buga para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, al adelantar proceso de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio parcial del predio ubicado en la calle 20 número 9-65 y señalar que desconocía el paradero de sus hermanas ANA ROSA y ALBA MERY NAVARRETE SAAVEDRA...”.

5. El oficio No. 205090-01-01 F-26-334 de fecha 23 de septiembre del año 2019 emitido por la Fiscalía 26 Local de Buga (V), precisa: “...Es de mencionar que cuando la judicatura profiere la sentencia 027 del 13 de agosto de 2017 en su artículo segundo ordena la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 313- 30174 **o en un nuevo folio** es así como proceden a abrir el folio de matrícula inmobiliaria **373- 113953** ... de propiedad de la señora AIDA DURLEY NAVARRETE SAAVEDRA... de lo expuesto se observa que la fiscalía general de la nación a través de esta Delegada está adelantando la investigación penal de la referencia en contra de la señora AIDA DURLEY NAVARRETE SAAVEDRA...”.
6. La Fiscalía 26 Local de Buga (V), es muy clara cuando precisa:”... de lo expuesto se observa que la fiscalía general de la nación a través de esta Delegada está adelantando la investigación penal de la referencia en contra de la señora AIDA DURLEY NAVARRETE SAAVEDRA...”.

Y en ningún momento involucra el predio con matricula inmobiliaria No. 373- 30174 de propiedad de la señora ESTER JULIA GRANADA MARIN.

La señora AIDA DURLEY NAVARRETE SAAVEDRA es propietaria inscrita del predio con matricula inmobiliaria **373- 113953**, el cual si se encuentra inmerso en la denuncia penal de fraude procesal.

7. Ruego al Despacho muy comedidamente que tenga en cuenta que son dos predios independientes con sus respectivas matriculas inmobiliarias y linderos y donde el predio de mi poderdante ESTER JULIA GRANADA MARIN con matrícula inmobiliaria No. **373-30174** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga (V), no se encuentra involucrado en dicha investigación penal.
8. Por lo expuesto anteriormente está claramente probado que el predio con matricula **373-30174** y de propiedad de la señora ESTER JULIA GRANADA MARIN está libre de todo gravamen, es de anotar que mi poderdante está siendo perjudicada en sus derechos fundamentales como son el derecho a la propiedad, al debido proceso, entre otros.

PETICION

Por lo manifestado anteriormente interpongo RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION en contra del auto interlocutorio No. 1532 de fecha 10 de Noviembre del año 2020.

RENUNCIO A NOTIFICACION Y EJECUTORIA DE AUTO FAVORABLE.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LUZMILA MARIA ARBOLEDA DUQUE

CC. 38.869.373 de Buga (V).

TP. 112.237 del C. S. de la J.